

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Proceso Ordinario N°. **11001-31-05-029-2019-00691-00**

Fecha : 24 de agosto de 2020

Hora de la audiencia: 9:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: EDGAR OSWALDO PEÑA CUBILLOS

Demandada: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: EDGAR OSWALDO PEÑA CUBILLOS

Apoderado demandante : DRA MARÍA CAMILA BELTRÁN CALVO

Apoderado Colpensiones: DR JOSE DAVID MURGAS OÑATE

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la Dra. MARÍA CAMILA BELTRÁN CALVO como apoderada del demandante y al Dr JOSE DAVID MURGAS OÑATE como apoderado de Colpensiones

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones previas en la contestación de la demanda.

FASE DE SANEAMIENTO

No se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si al demandante se le debe reconocer la pension de vejez especial por actividades de alto riesgo desde el 20 de junio de 2015, y que le régimen aplicable es el articulo 15 del decreto 758 de 1990, y que además se le deba pagar el respectivo retroactivo, asi como intereses e indexacion

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls.53)

- Documentales aportados con la demanda.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES (fls. 68)

- Documentales aportados con la contestación.
- Interrogatorio de parte del demandante
- Expediente administrativo allegado.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Nota de audiencia : se practica interrogatorio de parte del demandante

Nota de audiencia : Se concede un término de 5 días para que la parte actora allegue historia laboral reciente al proceso.

Nota de audiencia : Se fija el día 9 de septiembre de 2020 a la hora de las 10:00 am con el fin de cerrar debate, alegar y proferir el respectivo fallo

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 – 11549 del 7 de mayo de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual dispuso en su articulo 9, exceptuar de la suspensión de términos los procesos sobre reconocimiento de pensión de vejez, y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envia copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de la partes

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

